

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287 - 2016-MPT

Pampas, 12 de octubre de 2016

VISTO:

Informe N° 916-2016-GDSYSP-MPT/P, del Sr. Miki Lino Roca Vidal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, e Informe N° 547-2016 – SGSP-GDSySP/MPT, de la Sra. Juana Abad Rodríguez, Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita la acreditación u homologación a los inspectores de transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título eliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de gobierno local son as municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo 17 de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, prescribe que es competencia de las Municipalidades Provinciales, supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de las disposiciones legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, de acuerdo al artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala las definiciones para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, se entiende por: (...) 3.40 **Inspector de Transporte:** Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre. En concordancia con el numeral 5.25 del artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 01-2015-MPT/A, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de fecha 06 de marzo 2015;

Que, con Informe N° 916-2016-GDSYSP-MPT/P, del Sr. Miki Lino Roca Vidal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en referencia al Informe N° 547-2016 – SGSP-GDSySP/MPT, de la Sra. Juana Abad Rodríguez, Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita la acreditación u homologación a los inspectores de transporte de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

De conformidad con el artículo 20°, inciso 6) de la Ley de Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

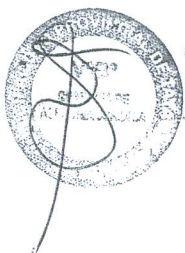
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a los inspectores de transporte de la Unidad de Transporte - Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre; quienes son las siguientes personas:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | N° de Proceso |
|----|--------------------------------|---------------|
| 01 | SOLANO ROJAS JULIO | CAS N° 015 |
| 02 | GOMEZ ZUÑIGA ROYLAN | CAS N° 015 |
| 03 | PEREZ FELIXHANS | CAS N° 015 |
| 04 | BARRENECHEA ESPINOZA JOEL PAUL | CAS N° 015 |
| 05 | ASTO BERNARDO PABLO ROBERTO | CAS N° 015 |
| 06 | SULLCA CANCHANYA MARCELINO | CAS N° 015 |
| 07 | ESPINOZA ÑAUPA LUIS HERNAN | CAS N° 015 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a los acreditados, Policía Nacional del Perú – Pampas, Gerencia Municipal, unidad de transporte y áreas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

